3081912

San Pedro

Due 208

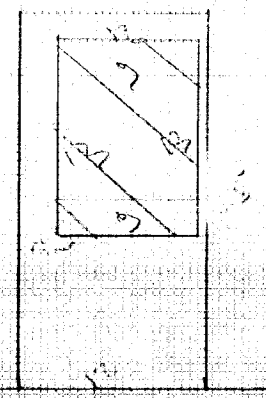

Due 208

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

SERVICIOS DEL LOTE

MAYOR JERARQUIA

INCLINACION

300

14

12

0

01

VIENE DE OTRA FICHA ◯ NO ◯ SI

MODO DE PROPIEDAD	TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO	1 ☐ OCUPADO SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA	2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS	3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
	4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES

TITULO DE PROPIEDAD

CÓDIGO ☐

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial (bahareque), 7 tabique modular (vidrio, madera)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vinyl o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol mármetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade(paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 si tiene, 2 no tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo enrejado o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2° orden, 3 tiene de 1° orden

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: 1 bueno, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
(39) 1	(40) 1	(41) 1 1 1	1 2 3 4 [X 4]	1 2 3 4 5 6 7 [X 5]	1 2 3 4 5 [X 5]	1 2 3 4 5 6 7 [X 4]	1 2 3 4 5 6 7 8 [X 4]	1 2 [X 2]	1 2 3 4 5 6 7 8 9 [X 4]	1 2 3 [X 3]	1 2 3 [X 3]	1 2 3 [X 1]	1 2 3 4 [X 1]	(53) 1.
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(68) 1.
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(83) 1.
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(98) 1.
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188) 1.
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203) 1.
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218) 1.
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(278) 1.

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)

AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MÁS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
24/Sept	Fernando Pico	[signature]			

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

GRÁFICAS "GUEVARA" -0897- FONO 613580

308812

COPIA

2013-13-08-03-P.1.174

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS DE LOS CONYUGES SEÑORES HECTOR SANTIAGO HOLGUIN MARQUEZ Y JULIA DIDIMA PRADO MUENTES A FAVOR DE LA SEÑORA ANA DEL ROCIO HOLGUIN PRADO.-

CUANTIA: $. 26.875,44.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cinco de Marzo del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA, en su calidad de Mandatario de los señores: GLORIA MERCEDES HOLGUIN PRADO, soltera, NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO, soltero, CARMEN MONSERRATE HOLGUIN PRADO, casada, MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO, casada, JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO, casado, DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO, casada, FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO, viuda; y, DORA AZUCENA HOLGUIN PRADO, casada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de herederos de sus padre los cónyuges señores HECTOR SANTIAGO HOLGUIN MARQUEZ Y JULIA DIDIMA PRADO MUENTES (ya fallecidos) a quienes se les denominará **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **ANA DEL ROCIO HOLGUIN PRADO,** de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"LA COMPRADORA".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Sello
03/08/13

sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, interviene, otorgan y suscriben, por una parte el señor *JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA*, en su calidad de Mandatario de los señores: GLORIA MERCEDES HOLGUIN PRADO, NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO, CARMEN MONSERRATE HOLGUIN PRADO, MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO, JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO, DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO, FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO y DORA AZUCENA HOLGUIN PRADO, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de herederos de sus padres los cónyuges señores HECTOR SANTIAGO HOLGUIN MARQUEZ Y JULIA DIDIMA PRADO MUENTES (ya fallecidos) a quienes se les denominará **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **ANA DEL ROCIO HOLGUIN PRADO**, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"LA COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores **HECTOR SANTIAGO HOLGUIN MARQUEZ Y JULIA DIDIMA PRADO MUENTES** (ya fallecidos) adquirieron un inmueble ubicado en el Sitio Mazato actualmente en la Calle trescientos seis y Avenida doscientos nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra al señor JUAN RAMON MERO FRANCO y esposa, escritura celebrada en la Notaría Primera del

Cantón Manta en fecha treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Inmueble signado con el Número: ocho de la Manzana : NOVENTA Y UNO, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, doce metros y Avenida doscientos nueve. Por Atrás, doce metros y Lote Número: siete. Por el Costado Derecho, veinticinco metros noventa centímetros y Lote Número: diez. Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros noventa centímetros y Lote Número: seis.- **TERCERA: VENTA.-** Los vendedores, señores: GLORIA MERCEDES HOLGUIN PRADO, NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO, CARMEN MONSERRATE HOLGUIN PRADO, MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO, JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO, DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO, FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO y DORA AZUCENA HOLGUIN PRADO, por intermedio de su Mandatario, el señor JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de herederos de sus padres los señores HECTOR SANTIAGO HOLGUIN MARQUEZ Y JULIA DIDIMA PRADO MUENTES, manifiestan que en forma libre y voluntariamente que hoy tienen a bien dar en venta a favor de la compradora los derechos y acciones que les corresponden sobre el inmueble descrito anteriormente.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos y mensuras declaradas.- Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **QUINTA: SANEAMIENTO:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.- **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. - (Firmado) Abogado XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Numero: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DEL Colegio de Abogados de Manabí.-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 100012

No. Certificación: *100012*

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: *10381*

Fecha: *31 de enero de 2013*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-08-18-12-000*

Ubicado en: *LT. 8 MZ-91 SITIO MAZATO CALLE 306 AVENIDA 209*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *300,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1300167416	*HOLGUIN MARQUEZ HECTOR SANTI*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**10500,00**
CONSTRUCCIÓN:	**16375,44**
	26875,44

Son: *VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Impreso por: *MARIS REYES 31/01/2013 16:25:17*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 55565

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a HOLGUIN MARQUEZ HECTOR SANTI ubicada LOT. 8 MZ-91 SITIO MAZATO CALLE 306 AVENIDA 209 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de $26875.44 VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

...

Manta, 4 de FEBRERO del 20 13

Afigueroa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

CIUDADANIA 130430931-1
HOLGUIN PRADO ANA DEL ROCIO
MANABI/MANTA/MANTA
07 AGOSTO 1964
002- 0082 00115 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1964

Ana Holguin Prado

ECUATORIANA****** E3343I3442
SOLTERO
PRIMARIA QUEHIKMR. DOMESTICOS
HECTOR HOLGUIN
DIDIMA PRADO
MANTA 08/11/2005
08/11/2017
PE 0481617

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0156 1304309311
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HOLGUIN PRADO ANA DEL ROCIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
PARROQUIA

SANTA MART
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000144945

2/4/2013 1:11

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-18-12-000	300,00	26875,44	58447	144945

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
300167416	HOLGUIN MARQUEZ HECTOR SANTI	LT. 8 MZ-91 SITIO MAZATO CALLE 306 AVENIDA 209

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
304309311	HOLGUIN PRADO ANA DEL ROCIO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	268,75
Junta de Beneficencia de Guayaquil	80,63
TOTAL A PAGAR	349,38
VALOR PAGADO	349,38
SALDO	0,00

EMISION: 2/4/2013 1:11 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Suárez Narcisa
RECAUDACIÓN

MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MEIGAR
R.G.M. MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 0242357

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300167416
NOMBRES: HOLGUIN MARQUEZ HECTOR SANTIAGO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 306 AVENIDA 209 S/ N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 241803
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 24/01/2013 08:29:45

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 24 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38884

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38884:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 29 de enero de 2013*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Al Señor Héctor Holguín Márquez, le corresponde el siguiente lote: Lote número ocho, de la Manzana Noventa y uno del sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta, el mismo que tiene doce metros de frente por veinticinco metros noventa centímetros de fondo, y los siguientes linderos, Por el frente avenida doscientos nueve; Por atrás el lote número siete.Por el costado derecho el lote número diez; y por el costado izquierdo con el lote número seis, SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	1.155	07/10/1982	1.803

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Permuta**

Inscrito el : jueves, 07 de octubre de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.803 - Folio Final: 1.804
Número de Inscripción: 1.155 Número de Repertorio: 1.808
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

El Señor Héctor Holguín Márquez es dueño y poseedor de un terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia tarqui del cantón Manta que consta de el lote numero diez de la manzana noventa y uno. El señor Juan Ramón Mero Franco y su esposa son dueños y poseedores de un terreno marcado con el número ocho de la manzana noventa y uno con una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CON OCHENTA CENTIMETROS. Los Señores Juan Ramón Mero Franco con su esposa y el Señor Héctor Holguín Márquez y esposa convienen de mutuo y común acuerdo convienen permutar los terrenos descritos quedando de la siguiente forma Al Señor Juan Ramón Mero Franco, le corresponde lo siguiente, El lote número Diez de la manzana NOVENTA Y UNO con doce metros de frente por veinticinco metros novneta centímetros; por el frente avenida 209 por atrás el lote número nueve; por el costado derecho, el lote número doce; y, por costado izquierdo, con el lote número ocho del sitio Mazato. Parroquia Tarqui y el Señor Héctor Holguín Márquez, le corresponde el siguiente lote: Lote número ocho, de la Manzana Noventa y uno del mismo que tiene doce metros de frente por veinticinco metros noventa centímetros, de fondo, y los siguientes linderos, Por el frente avenida doscientos nueve; Por atrás el lote número siete por el costado derecho el

lote número diez; y por el costado izquierdo con el lote número seis, cuyo dominio y posesión se transfiere con todos los derechos de usufruto y servidumbres con sus entradas y salidas y con todo lo que sea anexo en este contrato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	80-0000000066206	**Holguin Marquez Hector**	Casado	Manta
Permutantes	80-0000000066205	**Mero Franco Juan Ramon**	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:16:38 del lunes, 04 de marzo de 2013

A petición de: Sr. Hector Holguin

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA MANABI - ECUADOR

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN Nº 113082013RATN000017

Portoviejo, a

ASUNTO:	**SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN**
TRAMITE Nº:	**113082013001428**
CONTRIBUYENTE:	**HEREDEROS DEL SR. HOLGUIN MARQUEZ HÉCTOR SANTIAGO Y LA SRA. PRADO MUENTES JULIA DÍDIMA**

1.- Que, el Art. 9 de la Ley Nº 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Nº 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución Nº RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as **HOLGUIN PRADO CARMEN MONSERRATE, C.C. 130227016-8; HOLGUIN PRADO NILO CIPRIANO, C.C. 130341855-0; HOLGUIN PRADO JOSÉ VITERBO, C.C. 130629379-4; HOLGUIN PRADO DIGNA JOVITA, C.C. 130431122-6; HOLGUIN PRADO FÁTIMA LUCIA, C.C. 130570610-1; HOLGUIN PRADO DORA AZUCENA, C.C. 130570621-8; HOLGUIN PRADO GLORIA MERCEDES, C.C. 130367416-0; HOLGUIN PRADO MARÍA TRINIDAD, C.C. 130267330-4; HOLGUIN PRADO HÉCTOR NIGUNIO, C.C. 130224108-6;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 06 de febrero del 2013, signado con el trámite Nº 113082013001428, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor HOLGUIN MARQUEZ HÉCTOR SANTIAGO, fallecido el 29 de agosto del 2004, y la señora PRADO MUENTES JULIA DÍDIMA, fallecida el 29 de marzo del 1980, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (12 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor HOLGUIN MARQUEZ HÉCTOR SANTIAGO y de la señora PRADO MUENTES JULIA DÍDIMA, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as **HOLGUIN PRADO CARMEN MONSERRATE, C.C. 130227016-8; HOLGUIN PRADO NILO CIPRIANO, C.C. 130341855-0; HOLGUIN PRADO JOSÉ VITERBO, C.C. 130629379-4; HOLGUIN PRADO DIGNA JOVITA, C.C. 130431122-6; HOLGUIN PRADO FÁTIMA LUCIA, C.C. 130570610-1; HOLGUIN PRADO**

SRi.gob.ec

DORA AZUCENA, C.C. 130570621-8; HOLGUIN PRADO GLORIA MERCEDES, C.C. 130367416-0; HOLGUIN PRADO MARÍA TRINIDAD, C.C. 130267330-4; HOLGUIN PRADO HÉCTOR NIGUNIO, C.C. 130224108-6; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as **HOLGUIN PRADO CARMEN MONSERRATE, C.C. 130227016-8; HOLGUIN PRADO NILO CIPRIANO, C.C. 130341855-0; HOLGUIN PRADO JOSÉ VITERBO, C.C. 130629379-4; HOLGUIN PRADO DIGNA JOVITA, C.C. 130431122-6; HOLGUIN PRADO FÁTIMA LUCIA, C.C. 130570610-1; HOLGUIN PRADO DORA AZUCENA, C.C. 130570621-8; HOLGUIN PRADO GLORIA MERCEDES, C.C. 130367416-0; HOLGUIN PRADO MARÍA TRINIDAD, C.C. 130267330-4; HOLGUIN PRADO HÉCTOR NIGUNIO, C.C. 130224108-6;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor HOLGUIN MARQUEZ HÉCTOR SANTIAGO y por la señora PRADO MUENTES JULIA DÍDIMA, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor HOLGUIN MARQUEZ HÉCTOR SANTIAGO y de la señora PRADO MUENTES JULIA DÍDIMA; no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor PROAÑO ARTEAGA JOSÉ TELMO, C.C. 130078358-4, en la siguiente dirección: **Provincia**: Manabí, **Ciudad**: Manta, **Calle**: N°9 **Casa**: N° 1010 y **Avenida**: N°12. **Télefono**: 052620487. **Celular**: 0991333565.

Comuníquese.
Dado en Portoviejo, a

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Econ. Mónica Almeida Cedeño, JEFE DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MANABI (S), en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Ing. Verónica Jaramillo Flor
SECRETARIA REGIONAL MANABI (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI **SECRETARIA REGIONAL MANABI** **NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:**			
MODALIDAD:	Boleto		
LUGAR:	Manta		
FECHA:	19/Feb/2013	**HORA:**	11.50
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:			
FIRMA DEL NOTIFICADOR:			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 80093

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **HOLGUIN MARQUEZ HECTOR SANTI**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de enero de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
3081812000 CALLE 306 AVENIDA 209 S/N
Manta, veinte y dos de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

CIUDADANIA No. 130078358-4

ROAÑO ARTEAGA JOSE TELMO

ANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA

LUGAR DE NACIMIENTO

6 ENERO 1943

FECHA DE NACIMIENTO

EG. CIVIL 001- 0031 00061 M

TOMO PAG ACT SEXO

ANABI/ PORTOVIEJO

NSCRIPCION

ORTOVIEJO 1943

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V5133V2222

CASADO MARIA TRINIDAD HOLGUIN

ESTADO CIVIL PROFESION/OCUP

PRIMARIA MARINERO

INSTRUCCION

JEREMIAS PROAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NIMIA ARTEAGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA 11/09/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN Mnb 0674223

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0136
NÚMERO DE CERTIFICADO

1300783584
CÉDULA

PROAÑO ARTEAGA JOSE TELMO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
PARROQUIA

SANTA MART
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2013-13-08-03-P.0537

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES GLORIA MERCEDES HOLGUIN PRADO, NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO, CARMEN MONSERRATE HOLGUIN PRADO, MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO, JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO, DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO, FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO Y DORA AZUCENA HOLGUIN PRADO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de Enero del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los señores GLORIA MERCEDES HOLGUIN PRADO, soltera, NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO, soltero, CARMEN MONSERRATE HOLGUIN PRADO, casado; MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO, casada, JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO, casado, DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO, casada, FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO, viuda; y, DORA AZUCENA HOLGUIN PRADO, casada, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES".-** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL , la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrúmento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, al otorgamiento del presente Poder Especial, los señores GLORIA MERCEDES HOLGUIN PRADO, NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO, CARMEN MONSERRATE HOLGUIN PRADO, MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO, JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO, DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO, FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO y DORA AZUCENA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA · AB. RAUL GONZALEZ MELGAR · R.G.M. · MANTA

HOLGUIN PRADO, todos por sus propios derechos y en calidad de **"MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los Mandantes, manifiestan que son beneficiarios de un bien hereditarios dejados por sus difuntos padres los señores HECTOR HOLGUIN MARQUEZ Y JULIA DIDIMA PRADO ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra al señor JUAN RAMON MERO FRANCO y esposa, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, los mandantes manifiestan su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA, para que en sus nombres y representación intervenga en lo siguiente: A) Ejercer todos sus derechos en calidad de herederos, compareciendo ante cualquier Notaría del País o ante cualquier Juzgado de lo Civil para poder obtener la posesión efectiva del bien dejado por nuestros difuntos padres y pueda dar en venta el lote de terreno descrito anteriormente. **B)** Concurrir ante la Municipalidad del respectivo Cantón a ejercitar sus derechos sobre el bien hereditario y ante cualquier autoridad. **C)** Pagar las obligaciones tributarias ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS que le corresponda. **D)** Ejecutar todos los actos que fueren necesarios para la preservación y ejercicio de sus derechos los bienes materia de este poder confiriendo por ello todas las facultades que como a ella misma le correspondiere, inclusive la de lograr acuerdos que le fueren necesarios, administrativa, judicial o extrajudicialmente. **E)** Comparecer ante cualquier Notaría del país, firme escritura de compraventa o partición extrajudicial, promesa de compraventa, donaciones, rectificaciones, aclaraciones, aceptación de compraventa, Posesión Efectiva, quedando facultada a pactar el precio de la venta y formas de pago, recibiendo el valor de la venta y con las más amplias atribuciones, actuando como si la mandante estuviere presente, de manera que bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matricula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hsta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130227016-8
HOLGUIN PRADO CARMEN MONSERRATE
MANABI/MANTA/SAN LORENZO
02 MAYO 1956
001- 0013 00048 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1956

Carmen Holguin

ECUATORIANA****** E334313242
VIUDO JOSE FELIPE VALENCIA TRIVIÑO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HECTOR HOLGUIN
DIDIMA PRADO
MANTA 28/09/2011
28/09/2023
REN 4180792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

321-0033 NÚMERO
1302270168 CÉDULA
HOLGUIN PRADO CARMEN MONSERRATE
MANABI PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA
MANTA CANTÓN
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130341855-0
HOLGUIN PRADO NILO CIPRIANO
MANABI/MANTA/SAN LORENZO
26 SEPTIEMBRE 1960
001- 0027 00106 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1960

Nilo Holguin Prado

ECUATORIANA****** E133311222
SOLTERO
PRIMARIA ALBANIL
HECTOR HOLGUIN
DIDIMA PRADO
MANTA 22/12/2009
22/12/2021
REN 2061747

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ NEGRETE
R.G.M.
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7-May-2011
130341855-0 065 - 0041
HOLGUIN PRADO NILO CIPRIANO
MANABI MANTA
MANTA
SANCION Multa: 38,40 CostRep: 8 TotUSD: 46,40

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130629379-4

HOLGUIN PRADO JOSE VITERBO

MANABI/MANTA/MANTA

07 NOVIEMBRE 1975

004- 0273 02072 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1975

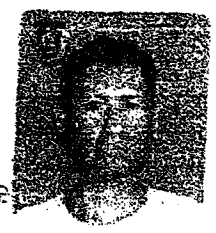

ECUATORIANA***** E1343V3222

CASADO VIVIANA DEL ROCIO MACHUNDIA A

PRIMARIA EMPLEADO

HECTOR SANTIAGO HOLGUIN M

JULIA DIDIMA PRADO NUENTES

MANTA 02/03/2011

02/03/2023

REN 364[illegible]0

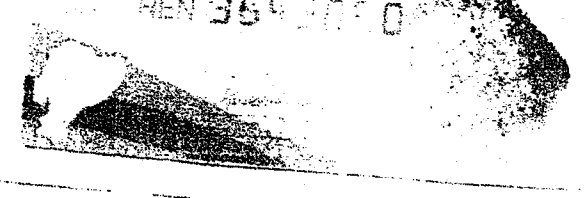

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

130629379-4 313 - 0033

HOLGUIN PRADO JOSE VITERBO

MANABI MANTA

TARQUI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 001845

2847509 09/07/2012 9:47:31

2847509

CIUDADANIA 130431122-6

HOLGUIN PRADO DIGNA JOVITA

MANABI/MANTA/SAN LORENZO

14 JUNIO 1962

001- 0016 00062 F

MANABI/ MANTA

MANTA 196[illegible]

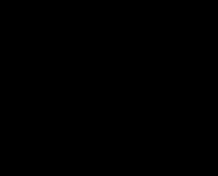

ECUATORIANA***** E1933I1R2F

CASADO CESAR PEDRO MENDOZA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

HECTOR HOLGUIN

DIDIMA PRADO

MANTA 02/12/2004

02/12/2016

REN 0409338

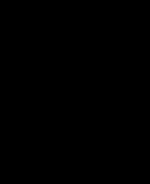

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032-0042
NÚMERO

1304311226
CÉDULA

HOLGUIN PRADO DIGNA JOVITA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

–
ZONA

CIUDADANIA 130570610-1
HOLGUIN PRADO FATIMA LUCIA
MANABI/MANTA/MANTA
15 JUNIO 1966
016- 0063 01116 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1966

Fatima Holguin P.

ECUATORIANA****** V333313342
VIUDO X
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HECTOR SANTIAGO HOLGUIN
JULIA PRADO MUENTES
MANTA 09/02/2008
09/02/2020
REN 0720027

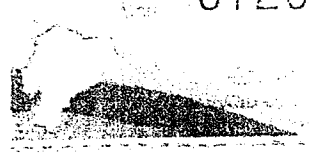

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

034-0042 NÚMERO
1305706101 CÉDULA
HOLGUIN PRADO FATIMA LUCIA
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1305706218
HOLGUIN PRADO DORA AZUCENA
MANABI/MANTA/MANTA
20 SEPTIEMBRE 1968
004- 0204 01610 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1968

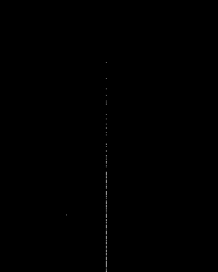

Dora Holguin P.

ECUATORIANA****** E333312222
CASADO SEGUNDO TEODORO DELGADO FLORE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HECTOR SANTIAGO HOLGUIN M
JULIA PRADO MUENTES
MANTA 20/09/200
20/09/2014
REN 0353144

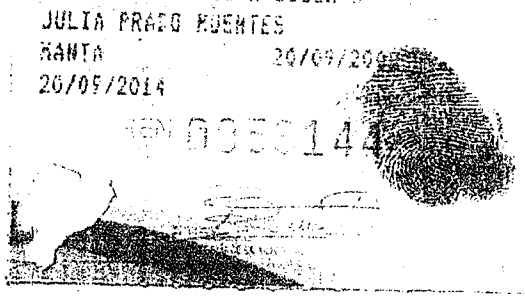

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033-0042 NÚMERO
1305706218 CÉDULA
HOLGUIN PRADO DORA AZUCENA
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GOMEZ MEJIA
R.G.M.
MANTA

CIUDADANIA 130078358-4
PROAÑO ARTEAGA JOSE TELMO
MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA
26 ENERO 1943
001- 0031 00061 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1943

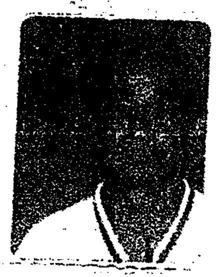

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO MARIA TRINIDAD HOLGUIN
PRIMARIA MARINERO
JEREMIAS PROAÑO
NIMIA ARTEAGA
MANTA 11/09/2007
11/09/2019
REN 0674223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/11

220-0073 1300783584
NÚMERO CÉDULA

PROAÑO ARTEAGA JOSE TELMO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130367416-0
APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN PRADO
GLORIA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2012-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-05

Gloria Holguin

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7 May 2011
130367416-0 ... 2012
HOLGUIN PRADO GLORIA MERCEDES
MANABI MANTA
MANTA

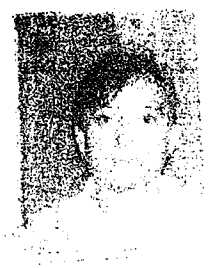

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036-0042
NÚMERO

1302673304
CÉDULA

HOLGUIN PRADO MARIA TRINIDAD

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

–
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MEJIA
R.G.M.
MANTA

elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

GLORIA HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130367416-0

NILO CIPRIANO HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130341855-0

CARMEN HOLGUIN PRADO
C.C.No.130227016-8

MARIA TRINIDAD HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130267330-4

JOSE VITERBO HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130629379-4

DIGNA JOVITA HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130431122-6

FATIMA LUCIA HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130570610-1

DORA AZUCENA HOLGUIN PRADO
C.C.No. 130570621-8

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

29-01-13 14:15

592V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

Cedula

Clave Catastral 3081812000

Nombre: Holguin Marquez Hector.

Rubros:

Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0991333565

Reclamo: CA compraventa
Pasa directo

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Tecnico:

Firma del Tecnico Fecha:

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38884

Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38884:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 29 de enero de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3081812.

LINDEROS REGISTRALES:

Al Señor Héctor Holguín Márquez, le corresponde el siguiente lote: Lote número ocho, de la Manzana Noventa y uno del sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta, el mismo que tiene doce metros de frente por veinticinco metros noventa centímetros, de fondo, y los siguientes linderos, Por el frente avenida doscientos nueve; Por atrás el lote número siete.Por el costado derecho el lote número diez; y por el costado izquierdo con el lote número seis, SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Permuta	1.155	07/10/1982	1.803

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Permuta**

Inscrito el : jueves, 07 de octubre de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.803 - Folio Final: 1.804
Número de Inscripción: 1.155 Número de Repertorio: 1.808
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de septiembre de 1982
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Héctor Holguín Márquez es dueño y poseedor de un terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia tarqui del cantón Manta que consta de el lote numero diez de la manzana noventa y uno. El señor Juan Ramón Mero Franco y su esposa son dueños y poseedores de un terreno marcado con el número ocho de la manzana noventa y uno con una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CON OCHENTA CENTIMETROS. Los Señores Juan Ramón Mero Franco con su esposa y el Señor Héctor Holguín Márquez y esposa convienen de mutuo y común acuerdo convienen permutar los terrenos descritos quedando de la siguiente forma Al Señor Juan Ramón Mero Franco, le corresponde lo siguiente, El lote número Diez de la manzana NOVENTA Y UNO con doce metros de frente por veinticinco metros novneta centímetros; por el frente avenida 209 por atrás el lote número nueve; por el costado derecho, el lote número doce; y, por costado izquierdo, con el lote número ocho del sitio Mazato, Parroquia Tarqui, y el Señor Héctor Holguín Márquez, le corresponde el siguiente lote: Lote número ocho, de la Manzana

Noventa y uno, el mismo que tiene doce metros de frente por veinticinco metros noventa centímetros, de fondo, y los siguientes linderos, Por el frente avenida doscientos nueve; Por atrás el lote número siete por el costado derecho el lote número diez; y por el costado izquierdo con el lote número seis, cuyo dominio y posesión se transfiere con todos los derechos de usufruto y servidumbres con sus entradas y salidas y con todo lo que sea anexo en este contrato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	80-0000000066206	**Holguin Marquez Hector**	Casado	Manta
Permutantes	80-0000000066205	**Mero Franco Juan Ramon**	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:13:22 del martes, 29 de enero de 2013

A petición de: Sr. Hector Holguin

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 28 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que el Sr. PROAÑO AKTPAGA JOSE TELMO* ***con número de cédula 1300078358-4,*** *se encuentra registrado como usuario de CNEL en nuestro sistema comercial SICO, las misma que no mantiene deuda con la empresa.*

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE